

RAD 08001311000820220000300
REF VERBAL
Auto Designa Curador

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez: Paso a su despacho el presente proceso informándole que se encuentra vencido el término del emplazamiento al heredero determinado JESUS DAVID PEREZ GALINDO e indeterminados de la finada LINEY GISELLA GALINDO URBINA, por lo que se encuentra pendiente designarles Curador Ad-Litem.

Sírvase proveer.-

Barranquilla, julio 12 de 2022.

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD, Barranquilla julio doce (12) del dos mil veintidós (2022)

Visto el anterior informe secretarial y por resultar procedente de conformidad a lo establecido en el Art. 48 numeral 7º del Código General del Proceso, el Juzgado dispone,

Desígnese como Curador Ad-Litem, para que represente hasta la culminación del proceso a al heredero JESUS DAVID PEREZ GALINDO e indeterminados de la finada LINEY GISELLA GALINDO URBINA, a la Dra ADELINA DIAZ BALANTA, quien se puede localizar en la carrera 32 No. 24-46 Barrio Hipódromo de Soledad, Cel 3022015261, correo electrónico: ade1920@hotmail.com

Comuníquesele el nombramiento a la curadora, informándole que es de forzosa aceptación, y si acepta, désele posesión del cargo. Líbrese el correo electrónico respectivo con las prevenciones respectivas.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZ,
AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO.**

LTD

Firmado Por:

Auristela Luz De La Cruz Navarro

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 008

Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2fd125a79dbd83123d91ebef099311aa351e7e7d8232794d2731fb3ceb8783a**

Documento generado en 12/07/2022 03:13:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>